



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0260 del 17 de mayo de 2023

Por la cual se niega una solicitud de licencia

Radicacion No. 68001-2-23-0094

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **NANCY MARIA CALDERON URIBE**, con cédula(s) de ciudadanía N° **28.404.853**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 104 PEAT #7A-70** barrio **Porvenir** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0556-0013-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-183252** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente: Se recibe informe técnico de la secretaria de planeación No. 2-GDT-202305-00040457 del 10 de mayo de 2023 en el que se indica obra activa in sitio por lo que la edificación no esta cumpliendo con la antigüedad establecida en Decreto 1077 de 2015. Se menciona además en dicho informe técnico la existencia de un proceso policivo en la secretaria del interior con radicado 4521-2022 del 15 de septiembre de 2022. Según lo anterior, no procede la solicitud de Acto de reconocimiento y licencia de construcción en modalidad modificación.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar la licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN** presentada por **NANCY MARIA CALDERON URIBE**, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Calle 104 PEAT # 7A -70** del Barrio **Porvenir**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0556-0013-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-183252** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

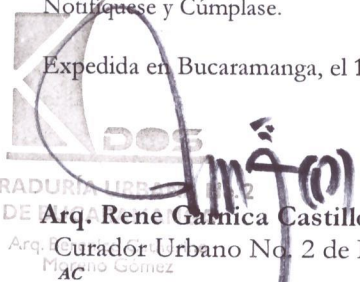
ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **17 de mayo de 2023**


CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Rene Garnica Castillo
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
AC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 15 de junio de 2023

Señores(a):
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Att. Dra. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaría de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Curador Urbano Uno de Bucaramanga
curaduriaurbana1@gmail.com
Ciudad


CE 23-6735-

Ref.: INFORMACION LICENCIAS NEGADAS.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar las solicitudes que han sido negadas, para conocimiento y fines pertinentes:

RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-23-0094	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN	Calle 104 PEAT #7A-70	300-183252	68001-01-04-0556-0013-000	NANCY MARIA CALDERON URIBE	Se pudo observar la existencia de una edificación de cuatro (4) pisos la cual cuenta con un proceso policivo en la secretaría del interior. En el momento de la visita de control de obra (se evidenció obra activa de construcción del piso 3 y 4, construcción total del aislamiento posterior en todos los pisos y construcción y ocupación del espacio público con una construcción de un piso), por tanto, las obras realizadas y encontradas en el momento de la visita de control de obra no estarían cumpliendo con los 5 años de antigüedad.

Agradezco de antemano la atención brindada, a la presente, se anexa copia de la Resolución No. 23-0260 del 17 de mayo de 2023 por medio de la cual se niega la solicitud.


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curadora Urbano N.2 de Bucaramanga
C.C: Carpeta Asesor Jurídico, Berenice Catherine Moreno Gómez
Correspondencia Enviada
Pro DP



Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

Solicitud PQRS

no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>

Jue 15/06/2023 1:42 PM

Para:CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Notificación Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC Asignación Solicitud: 1-WEB-202306-00107139 Alcaldía de Bucaramanga</p>	
<p>Número de Solicitud: Fecha Radicado: Tipo Solicitud: Solicitante: Dirección Solicitante: Telefono Solicitante: Email Solicitante: Documentos Adjuntos: Descripción:</p>	<p>1-WEB-202306-00107139 6/15/2023 1:42:03 PM Petición General BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ calle 36 23 69 6352808 / 3152349673 contacto@curaduria2bucaramanga.co <u>Descargue aquí Documento (Solicitud - 1)</u> CE23-6735 INFORMACION DE LICENCIA NEGADA 68001-2-23-0094 CON RESOLUCION 23-0260 DEL 17-05-2023</p>	

RV: Solicitud PQRS

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 15/06/2023 1:47 PM

Para: Curador Urbano Uno <curaduriaurbana1@gmail.com>

Cco: Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Angelica Maldonado <AngelicaMaldonado@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

CE23-6735 INFORMACION DE LICENCIA NEGADA 68001-2-23-0094 CON RESOLUCION 23-0260 DEL 17-05-2023.pdf;

CORDIAL SALUDO

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **202306-00107139**

ATT: DRA MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ARQ: LUIS CARLOS PARRA SALAZAR

CURADOR URBANO UNO DE BUCARAMANGA

CE23-6735

Ref: Información de negación, bajo Resolución 23-0260 del 17 de mayo de 2023, para el radicado 68001-2-23-0094

se agradece acusar el recibido

Atentamente,
